

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28739 MADRID

Edicto

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario en Sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la LC, en relación con los artículos 23 y 24 de la LC, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 413/2008, se ha dictado el 18 de julio de 2014, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada PERPLUS, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 16 de junio de 2014, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1. Se aprueba judicialmente el convenio presentado por la concursada PERPLUS, S.L., que se ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 LC.

2. Cesen en su cargo los Administradores concursales; quedando requeridos para que rindan cuenta de su actuación dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta resolución.

3. Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

4. Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, entregándose el edicto al Procurador para que cuide de su diligenciado.

5. Líbrense mandamientos al Registro Mercantil de Madrid para la inscripción de la sentencia.

Madrid, 18 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140038986-1